

ha dispuesto la publicación de dicha concesión, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**7271** RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla-León, concediendo el título de «Granja de Sanidad Comprobada», a las explotaciones «El Roble», municipio de Pobladora de Bernesga (León), propietario SAT número 4.696; «Explotaciones Ganaderas Fontecha, Sociedad Limitada», municipio de Fontecha del Páramo (León), propietario «Explotaciones Ganaderas Fontecha, Sociedad Limitada», «Exgabe, Sociedad Anónima», municipio de Ponferrada (León), propietario «Exgabe, Sociedad Anónima», y a la perteneciente a la provincia de Burgos, denominada «Pascual Aranda, Sociedad Anónima», municipio de Bahabón de Esgueva, propietario don Pascual Aranda; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**7272** ORDEN de 3 de marzo de 1986 por la que se acredita, como Centro facultado para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico, al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

A propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones, una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 11 de la Orden de 8 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 88, del 12), ha resuelto la acreditación como Centro facultado para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) [carretera de Ajalvir, kilómetro 4, Torrejón de Ardoz (Madrid). Teléfono (91) 675.07.00. Télex 22026], en los términos siguientes:

1. Alcance de la acreditación: Equipos, aparatos o sistemas radioeléctricos cuyas condiciones de funcionamiento hayan sido establecidas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre) y disposiciones dictadas para su desarrollo, según se determina en el expediente incoado por la Dirección General de Telecomunicaciones.

2. Ambito territorial: Todo el territorio nacional.

3. Plazo de validez de la acreditación: Tres años contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución o, en su caso, de la que la modifique. Dicho plazo podrá ser prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 8 de abril de 1985.

Madrid, 3 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), la Secretaria general de Comunicaciones, María Paz Fernández Felgueroso.

**7273** ORDEN de 3 de marzo de 1986 por la que se acredita, como Centro facultado para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico, al Laboratorio de la Subdirección General de Tecnología de la Compañía Telefónica Nacional de España.

A propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones, una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 11 de la Orden de 8 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 88, del 12), ha resuelto la acreditación como Centro facultado para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico al Laboratorio de la Subdirección General de Tecnología de la Compañía Telefónica Nacional de España [calle Beatriz de Bobadilla, 3, 28040 Madrid. Teléfono (91) 254.70.26. Télex 27320], en los términos siguientes:

1. Alcance de la acreditación: Equipos, aparatos o sistemas radioeléctricos cuyas condiciones de funcionamiento hayan sido establecidas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre) y disposiciones dictadas para su desarrollo, según se determina en el expediente incoado por la Dirección General de Telecomunicaciones.

2. Ambito territorial: Todo el territorio nacional.

3. Plazo de validez de la acreditación: Tres años contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución o, en su caso, de la que la modifique. Dicho plazo podrá ser prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 8 de abril de 1985.

Madrid, 3 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), la Secretaria general de Comunicaciones, María Paz Fernández Felgueroso.

**7274** RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Secretaria General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la publicación «León. Rutas turísticas inéditas», editada por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelerías y Turismo de León.

Vista la solicitud presentada por doña Plácida María Díez Fernández, Presidenta de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de León, para que se declare «Libro de interés turístico» la publicación «León. Rutas turísticas inéditas», editada por dicha Asociación, y de acuerdo con lo que dispone la Orden de 26 de marzo de 1979.

Esta Secretaria General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1986.-El Secretario general, Ignacio Fuego Lago.

## MINISTERIO DE CULTURA

**7275** ORDEN de 6 de marzo de 1986 por la que se convoca el Concurso Nacional «Leer y Escribir», 1986.

Ilmos Sres.: El Concurso Nacional «Leer y Escribir», cuyo antecedente se encuentra en el Premio Nacional «Día del Libro», creado por Orden de 19 de abril de 1978, se propone, a través de sus sucesivas ediciones, la formación del hábito de la lectura entre los niños y los jóvenes, estimular su capacidad de creación literaria y exaltar las figuras más destacadas de nuestra literatura, introduciendo a estos lectores en el mundo literario.

Ha sido preocupación constante de las sucesivas convocatorias conseguir la más amplia participación en el concurso. A este propósito constante obedecen las modificaciones introducidas en la presente edición, que sin embargo no suponen alteraciones de los rasgos definitorios del concurso: Estar abierto a todas las lenguas españolas oficiales, y mantener una serie de premios cuya dotación, en todo caso, ha de destinarse a la adquisición de libros.

Las variaciones de esta convocatoria buscan la simplificación en la estructura y desarrollo del concurso: Por una parte, se modifica, respecto a ediciones anteriores, el sistema de premios, eliminándose la dotación en metálico para los galardonados y sustituyéndose la por la entrega directa, por parte de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, de lotes bibliográficos por el importe establecido en los distintos premios. Por otra parte, recogiendo un

iniciativa ya experimentada en la edición del concurso del año 1981, se da entrada a la presente edición a los escolares de EGB de más temprana edad, fundamentalmente, con la presentación de trabajos exclusivamente de ilustración, más asequible a su formación y preparación escolar.

Por último, y dentro de esta fórmula de simplificación, se mantiene a la Dirección General del Libro y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura, como único Organismo receptor de los trabajos que se presentan al concurso.

Como de costumbre, en la presente convocatoria se pretende entrar la atención en una figura destacada de nuestra literatura, de acuerdo con alguna celebración o efeméride que justifique esta elección. Celebrándose este año el ciento cincuenta aniversario del nacimiento de Gustavo Adolfo Becquer, se ha considerado, dada la especial significación del autor y la proyección de su obra en verso y prosa entre la juventud, que es la figura adecuada para el tema del concurso en la presente edición.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Concurso Nacional «Leer y Escribir», en su edición de 1986.

Art. 2.º Podrán presentarse al Concurso «Leer y Escribir», con carácter individual:

A) Escolares de BUP, COU y niveles equivalentes de formación profesional, con un trabajo exclusivamente literario, original, relacionado con la vida y obra de Gustavo Adolfo Becquer.

La extensión del trabajo no podrá exceder de veinte folios, escritos en una sola cara, preferentemente a máquina, a doble espacio. Los trabajos podrán ser presentados en cualquiera de las lenguas españolas oficiales.

B) Escolares de todos los niveles de EGB, con un trabajo exclusivamente de ilustración, original, relacionado con la vida y obra de Gustavo Adolfo Becquer.

El trabajo de ilustración deberá realizarse en cartulina o papel grueso de tamaño folio (31 por 21 centímetros).

Art. 3.º Los concursantes, en sobre cerrado y a través de los centros en que cursen sus estudios, deberán dirigir sus trabajos a la Dirección General del Libro y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura, presentándolos en el Registro General del mismo, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos, etc.). En el trabajo deberán figurar expresamente los siguientes datos: Nombre y apellidos, edad, lugar y provincia de residencia, domicilio, número de teléfono, en su caso, Centro docente en que cursen sus estudios y domicilio del mismo, así como curso al que pertenecen.

En la modalidad de ilustración, estos datos figurarán en el reverso de la cartulina utilizada para la misma.

Art. 4.º El plazo de presentación comenzará a contar a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», terminará el 31 de mayo de 1986.

Art. 5.º Podrán concederse los siguientes premios:

#### 5.1 Modalidad de trabajos literarios:

- Un primer premio consistente en un lote de libros por un valor de 55.000 pesetas.
- Un segundo premio consistente en un lote de libros por un valor de 50.000 pesetas.
- Un tercer premio consistente en un lote de libros por valor de 45.000 pesetas.
- Dos accessits consistentes, cada uno de ellos, en un lote de libros por valor de 25.000 pesetas.

#### 5.2 Modalidad de trabajos de ilustración:

- Un primer premio consistente en un lote de libros por un valor de 55.000 pesetas.
- Un segundo premio consistente en un lote de libros por un valor de 50.000 pesetas.
- Un tercer premio consistente en un lote de libros por un valor de 45.000 pesetas.
- Dos accessits consistente, cada uno de ellos, en un lote de libros por valor de 25.000 pesetas.

Para la preparación de los lotes de libros en ambas modalidades, la Dirección General del Libro y Bibliotecas atenderá, en lo posible, las preferencias de los galardonados.

Art. 6.º 6.1 Con el fin de facilitar la labor del Jurado que ha de discernir el concurso, se constituirá una Comisión formada por especialistas en función del ejercicio público de su actividad y la consiguiente familiaridad y competencia en el juicio y valoración de la producción literaria y plástica, y de forma que queden representadas todas las lenguas oficiales españolas.

6.2 La composición y funcionamiento de la Comisión serán determinados por la Dirección General del Libro y Bibliotecas, teniendo en cuenta el número de trabajos presentados.

Art. 7.º La Comisión seleccionará los trabajos literarios que han de ser sometidos al Jurado, hasta un máximo de 150.

Los trabajos seleccionados en la modalidad de ilustración no excederán el número de 50.

La lista de los trabajos seleccionados por la Comisión constituirá la base de las deliberaciones del Jurado para optar a los premios, tanto literarios como de ilustración, contemplados en el artículo 5.º de la presente Orden.

Art. 8.º La composición del Jurado, que permitirá valorar los trabajos presentados en la modalidad literaria, escritos en cualquier lengua oficial española, será la siguiente:

- Cinco personalidades del mundo cultural, representativas de las diferentes modalidades lingüísticas.
- Dos Profesores de Instituto o de Centros de Formación Profesional.
- Dos ilustradores pertenecientes a Asociaciones profesionales.

Corresponderá a la Dirección General del Libro y Bibliotecas la designación de los miembros del Jurado mediante las oportunas consultas a los organismos y entidades especializadas.

Art. 9.º En la concesión de los premios, la Comisión y el Jurado tendrán en cuenta la capacidad creativa o de análisis del concursante y la calidad literaria y plástica de los trabajos presentados.

La Comisión y el Jurado ajustarán su actuación a lo establecido para los órganos colegiados en el capítulo II, título I, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Art. 10. Los miembros de la Comisión y del Jurado tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio, cuando procedan, y las remuneraciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, ateniéndose, en su caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Art. 11. El importe de los premios de este concurso y gastos derivados del mismo, así como la adquisición de fondos bibliográficos para los galardonados, se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Art. 12. El fallo del Jurado se hará público con anterioridad al 31 de diciembre de 1986.

Art. 13. La Dirección General del Libro y Bibliotecas dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de marzo de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

**7276** ORDEN de 6 de marzo de 1986 por la que se convoca el concurso para seleccionar los libros mejor editados del año. Edición de 1986.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 30 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), fue creado, con carácter anual, el concurso para seleccionar los libros mejor editados del año, en el marco de la política de acción de promoción del libro y fomento de la edición que está encomendada al Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

La respuesta dada por el sector editorial a las sucesivas convocatorias, justifica las esperanzas puestas en el concurso, que tiene por objeto destacar las características merecedoras de reconocimiento público de cada uno de los elementos integrantes de la realización del libro, así como de la conjunción de todos ellos, tanto en el aspecto artístico, como en el específicamente técnico, cumpliendo así la doble finalidad de, por una parte, difundir el mejor conocimiento de los elementos integrantes de la edición, y, por otra, reconocer públicamente la aportación de los distintos sectores a la mejora de la calidad de tan importante vehículo cultural.

Se mantienen en esta convocatoria los cinco grupos o modalidades dentro del ámbito de la edición, con objeto de dar la máxima amplitud a la selección, a la vez que se pretende seleccionar en cada una de las modalidades un modelo en el que destaque especialmente alguna de las especialidades más sobresalientes de la realización del libro.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer: